

CONVOCATORIA 001 DE 2024

SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ

PRÓPOSITO DE LA CONVOCATORIA

El Servicio Social para la Paz es una política pública que abre un camino para que las y los jóvenes colombianos asuman un papel activo en la construcción de una paz transformadora y duradera. Este programa, creado bajo la Ley 2272 de 2022 y enmarcado en los principios del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de la Vida, representa una alternativa al servicio militar y una oportunidad para adquirir experiencia laboral certificado para primer empleo.

El programa busca promover la reconciliación, la justicia social y la inclusión, fortaleciendo las capacidades individuales y colectivas de la juventud en los territorios. A través de sus once modalidades, aborda temas esenciales como los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental, la consolidación de los Acuerdos de Paz y la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. De esta manera, las y los jóvenes tienen la posibilidad de transformar sus realidades y las de sus comunidades, convirtiéndose en agentes de cambio y actores fundamentales en la construcción de una Colombia más equitativa y en paz.

Para el año 2025, se habilitarán hasta **5.000 cupos** para participar en el programa, garantizando un proceso de inscripción y selección justo y transparente, sujeto a la disponibilidad presupuestal y alineado con los objetivos estratégicos de la política pública de paz del Estado colombiano.

La presente convocatoria tiene como objetivo invitar a las y los jóvenes colombianos a ser parte del Servicio Social para la Paz, promoviendo su participación en cualquiera de las once modalidades establecidas en la Ley 2272 de 2022. Estas modalidades están diseñadas para fortalecer las capacidades de la juventud y generar impactos positivos en las comunidades, respondiendo a los retos y oportunidades de la construcción de paz.

Esta convocatoria sienta las bases para un proceso incluyente y equitativo, destacando la importancia de la juventud como motor de cambio y transformación en el marco de una Colombia que avanza hacia la paz, la justicia y la sostenibilidad.

En este documento se detallan las acciones que hacen parte de las etapas de convocatoria, inscripción y selección y priorización

OBJETIVO DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ

El Servicio Social para la Paz tiene como propósito general promover la participación activa de las y los jóvenes colombianos en la construcción de una paz duradera y transformadora, a través de las modalidades establecidas en la Ley 2272 de 2022 y el Decreto 1079 de 2024. Los objetivos específicos son:

1. Fomentar el liderazgo juvenil en la construcción de paz: Impulsar el protagonismo de las y los jóvenes como agentes de cambio social, integrándoles en procesos que promuevan la cohesión social, el fortalecimiento comunitario y la reconciliación en sus territorios.
2. Fortalecer los territorios de paz: Contribuir al desarrollo de comunidades vulnerables mediante acciones concretas que promuevan la justicia social, la equidad y la sostenibilidad en las regiones más afectadas por el conflicto armado y la exclusión.
3. Asegurar la implementación de los Acuerdos de Paz: Involucrar a las y los jóvenes en actividades que apoyen el cumplimiento y la sostenibilidad de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz, promoviendo su materialización en los territorios.

4. Promover la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad: Facilitar la implementación de las recomendaciones que contribuyan al reconocimiento de la verdad, la memoria histórica y la reconciliación nacional, como base para la transformación social.
5. Certificar competencias para el primer empleo: Brindar a las y los jóvenes una certificación que acredite la experiencia adquirida durante el programa, fortaleciendo sus competencias laborales y facilitando su acceso al mercado laboral.
6. Garantizar un enfoque inclusivo y diferencial: Asegurar que la convocatoria sea accesible para jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo a quienes habitan en territorios con altos índices de violencia, comunidades étnicas y rurales, jóvenes en situación de pobreza extrema, y quienes estén en riesgo de reclutamiento forzado.
7. Promover la educación y formación integral de las y los participantes: Facilitar procesos de capacitación en competencias transversales y específicas relacionadas con la modalidad elegida, fortaleciendo el conocimiento de las y los jóvenes sobre derechos humanos, sostenibilidad, liderazgo comunitario y ciudadanía activa.
8. Fortalecer el tejido social y la participación comunitaria: Generar espacios de interacción entre las y los jóvenes y sus comunidades, promoviendo valores de solidaridad, trabajo en equipo y construcción colectiva de soluciones a los retos locales.

PÚBLICO OBJETIVO

De conformidad con el **Decreto 1079 de 2024**, el **Servicio Social para la Paz** está dirigido a las y los jóvenes colombianos que cumplan con los siguientes criterios:

1. **Jóvenes que cumplen con los requisitos del servicio militar obligatorio:** Hombres colombianos mayores de **18 años** y menores de **24 años** que estén en edad de definir su situación militar, en cumplimiento de lo establecido por la **Ley 1861 de 2017** y las que los modifiquen.
2. **Jóvenes exonerados del servicio militar:** Hombres colombianos que estén pendientes de definir su situación militar y que se encuentren exentos de acuerdo con el **artículo 12 de la Ley 1861 de 2017**, artículo 2 de la ley 2384 de 2024. *“Causales de exoneración del servicio militar obligatorio. Modifíquese los literales a, j, y p del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017”.*

Estos jóvenes podrán postularse voluntariamente al Servicio Social para la Paz en cualquiera de las modalidades establecidas en el **artículo 11 de la Ley 2272 de 2022** con cupos habilitados

3. **Mujeres jóvenes:** Mujeres colombianas mayores de **18 años** y menores de **24 años** que deseen participar voluntariamente en el Servicio Social para la Paz, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
4. **Otros Grupos Prioritarios:**
 - **Jóvenes en territorios con altos índices de violencia:** Habitantes de regiones afectadas por el conflicto armado o con alto riesgo de reclutamiento forzado.
 - **Jóvenes de municipios PDET:** Residentes en zonas priorizadas para la consolidación de la paz y el desarrollo.
 - **Jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica:** Incluye a quienes se encuentran en pobreza extrema o exclusión social, según los criterios del Sisbén.
 - **Poblaciones étnicas:** Jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y rom, con reconocimiento de sus derechos colectivos y culturales.
 - **Jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado:** Identificados por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo o por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento.

- **Jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal adolescente:** Personas en procesos de resocialización y reintegración liderados por el ICBF u otras entidades

MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ

El Servicio Social para la Paz pone a disposición de las y los jóvenes colombianos once (11) modalidades, diseñadas para promover su participación en la construcción de paz y responder a las necesidades específicas de los territorios y comunidades priorizadas. Estas opciones incluyen actividades como alfabetización digital, acompañamiento a víctimas del conflicto, protección ambiental, apoyo a comunidades étnicas y rurales, fortalecimiento de la memoria histórica, y atención a poblaciones vulnerables, entre otras.

Cada modalidad tiene como objetivo fomentar el bienestar colectivo, fortalecer el tejido social y desarrollar competencias útiles para el crecimiento personal, profesional y ciudadano de las y los participantes. Las modalidades disponibles estarán determinadas por la **disponibilidad presupuestal**, y la información detallada se divulgará oportunamente durante el proceso de inscripción a través de las páginas web del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este enfoque busca asegurar que cada joven encuentre una modalidad acorde a sus intereses y capacidades, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la consolidación de la paz en Colombia.

1. La alfabetización digital en zonas rurales o urbanas. Liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.
2. El trabajo con víctimas del conflicto armado, la promoción de sus derechos, la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Liderada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3. La refrendación y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Liderada por la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final.
4. La promoción de la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización. Liderada por el Ministerio del Interior en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. La protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, hábitats marinos y costeros, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país. Liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.
6. La promoción de la paz étnico, cultural y territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas, y la cultura campesina. Liderada por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.
7. La protección y cuidado de las personas con discapacidad y personas mayores en condición de vulnerabilidad. Liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
8. El trabajo en la reforma rural integral. Liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
9. La vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación. Liderada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

10. El trabajo con personas damnificadas o afectadas por fenómenos o amenazas naturales. Liderada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
11. La promoción de la educación y las actividades relacionadas en materia de gestión del riesgo y cambio climático. Liderada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional, esta modalidad fomenta la sostenibilidad ambiental y la resiliencia frente al cambio climático.

Para la vigencia 2025, se habilitarán **hasta 5.000 cupos**, condicionados a los recursos asignados en el marco de las fuentes de financiación:

Decreto 1079 de 2024, ARTÍCULO 2.2.38.5.2. Financiación. El Servicio Social para la Paz se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados al Departamento Administrativo de la Función Pública para su gestión. Adicionalmente, se podrán incorporar recursos por donaciones, cooperación internacional y sector privado, bajo acuerdos específicos. Todo con sujeción al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto del Mediano Plazo.

Decreto 1079 de 2024, ARTÍCULO 2.2.38.3.1 PARÁGRAFO 2. El Departamento Administrativo de la Función Pública en coordinación con las entidades líderes de cada modalidad, y respetando los criterios mínimos establecidos en la ley 2272 de 2022 y el presente reglamento, elaborará el Manual Operativo para el desarrollo de estas, el cual deberá contener como mínimo el rol de cada entidad, criterios de selección, proceso de capacitación y las actividades propias de implementación del Servicio Social para la Paz.

Publicidad y Transparencia: La información sobre la disponibilidad de recursos, cupos habilitados y modalidades ofertadas será publicada en las páginas web oficiales del Ministerio de Igualdad y Equidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública y las entidades líderes de cada modalidad. Esto asegurará el acceso a información clara y oportuna para las y los interesados, en cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia y publicidad.

INSCRIPCIÓN AL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ

El proceso de inscripción al **Servicio Social para la Paz** busca asegurar igualdad de oportunidades, accesibilidad y claridad, respetando los principios constitucionales y legales que rigen la administración pública.

INSCRIPCIÓN

- Las y los interesados podrán inscribirse mediante el formulario disponible en la página oficial: www.funcionpublica.gov.co y www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/
- Este formulario estará habilitado únicamente del **27 de enero de 2025 al 7 de febrero de 2025**
- Las y los aspirantes deberán completar los datos solicitados y adjuntar los documentos requeridos según los criterios de la convocatoria.
- Si no cuentan con acceso a internet, las y los aspirantes podrán acercarse a las **alcaldías municipales** o a las oficinas de la **personería municipal**. Allí recibirán acompañamiento para diligenciar el formulario en línea.
- Una vez completada la inscripción, el aspirante recibirá su **certificación de inscripción**, que será una constancia del registro, pero no asegura aceptación en el programa ni asignación de cupos.

ASPECTOS CLAVE

1. **Asignación de Cupos:** Los cupos disponibles dependerán de la disponibilidad presupuestal asignada para el programa en el Presupuesto General de la Nación y serán publicados durante el mes de enero de 2025 en la página web del Ministerio de la Igualdad y la Equidad y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Asimismo, sucederá con los territorios priorizados y las modalidades disponibles.
2. **Inclusión y Transparencia:** Se garantizará que el proceso sea igualitario y transparente, las y los postulantes en zonas rurales o con barreras de conectividad recibirán apoyo técnico en los puntos presenciales habilitados.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

El **Servicio Social para la Paz** ofrece a las y los jóvenes colombianos una alternativa al servicio militar, permitiéndoles contribuir activamente a la construcción de una paz duradera en el país. Para garantizar una participación inclusiva y equitativa, se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

A. Requisitos Generales

1. **Edad:** Tener dieciocho (18) años cumplidos y hasta faltando un día para cumplir veinticuatro (24) años al momento de la postulación.
2. **Nacionalidad:** Ser ciudadano o ciudadana colombiana.
3. **Residencia:** Residir en territorios priorizados según los criterios establecidos por el **Comité Técnico del Servicio Social para la Paz**.
4. **Hombres con obligación de definir su Situación Militar**

Nota: Participación Voluntaria:

- Las mujeres pueden postularse de manera voluntaria, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- Los hombres exonerados del servicio militar podrán prestar el Servicio Social para la paz.

DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Las y los jóvenes interesados en inscribirse al **Servicio Social para la Paz** deberán presentar los siguientes documentos en el período establecido por la convocatoria:

1. **Copia del documento de identidad:**
 - Cédula de ciudadanía vigente, o constancia de trámite
 - En caso de no haberla tramitado, se podrá presentar la tarjeta de identidad.
2. **Certificado de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):**
 - Documento que acredite la afiliación al SGSSS, ya sea en régimen contributivo, subsidiado o un régimen especial.
3. **Certificado de residencia o vecindad:** Este documento debe ser expedido por una de las siguientes autoridades competentes:
 - Alcaldía Municipal.
 - Junta de Acción Comunal.
 - Personería u otra autoridad autorizada.
4. **Formulario de Inscripción Completamente Diligenciado:** Debe completarse en el formulario dispuesto en la página del DAFP www.funcionpublica.gov.co
5. **Certificado de Pertenencia a Poblaciones Prioritarias (si aplica):**
 - Para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o del pueblo ROM y comunidades campesinas un documento expedido por las autoridades tradicionales legalmente reconocidas, consejos comunitarios o entidades reconocidas que certifique su pertenencia.

NOTAS IMPORTANTES

- Los documentos requeridos deben ser presentados en el formato PDF y adjuntados en el formulario de inscripción, indicados en esta convocatoria.
- La información entregada debe ser completa y veraz, ya que cualquier inconsistencia puede causar la exclusión del proceso.
- La presentación de estos documentos no garantiza la aceptación en el programa, ya que esta dependerá de los cupos disponibles, del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En cumplimiento del artículo 128 de la Constitución Política de Colombia, se establece que ninguna persona en este caso joven podrá recibir al mismo tiempo asignación económica provenientes del Presupuesto General de la Nación por su participación en programas de Gobierno. Dicho esto, los jóvenes pertenecientes a otros programas de Gobierno como “Jóvenes en Paz” podrán participar del servicio social para la paz siempre que no se efectúe concurrencia de doble asignación económica y en ese caso se privilegiara el beneficio económico del programa al cual en la fecha esté vinculado el joven.

En virtud del Decreto 1079 de 2024, ARTÍCULO 2.2.38.6.2, Los criterios para la priorización se aplicarán si hubiere más jóvenes colombianos postulados que cupos disponibles en una o varias modalidades durante una vigencia y respetarán el siguiente orden:

- 3.1 Jóvenes colombianos que no hayan resuelto su situación militar.
- 3.2 Jóvenes colombianos que habiten en los territorios con altos índices de violencia.
- 3.3 Jóvenes colombianos del sistema penal justicia de acuerdo con la información remitida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- 3.4 Jóvenes colombianos que se encuentren expuestos a reclutamiento forzado de acuerdo con la información remitida por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y el Sistema de alertas tempranas de la Defensoría del pueblo.
- 3.5 Jóvenes colombianos que habiten en los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y de las regiones de paz de acuerdo con lo establecido en la Ley 2272 del 2022.
- 3.6 Jóvenes colombianos en situación de vulnerabilidad, en externa pobreza o pobreza.

Una vez se definan las y los jóvenes colombianos que ingresarán al Servicio Social para la Paz en la respectiva anualidad, el Departamento Administrativo la Función Pública expedirá un acto administrativo, en el cual se darán a conocer los jóvenes colombianos beneficiarios de este servicio. Frente a esta decisión procederán los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez se hayan agotado dichos recursos, se realizará el ingreso de las y los jóvenes colombianos seleccionados para el Servicio Social para la Paz; los jóvenes colombianos que integren esta lista no serán elegibles para el servicio militar mientras cursen el Servicio Social para la Paz.

Para asegurar la participación de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, se dará prelación a quienes residan en territorios priorizados, como los municipios incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), regiones con altos índices de violencia, y comunidades étnicas reconocidas, entre ellas indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y del pueblo ROM y comunidades campesinas. Estas acciones responden al mandato del Artículo 13 de la Constitución, que exige la adopción de medidas afirmativas para corregir desigualdades históricas y garantizar igualdad de oportunidades.

Finalmente, la articulación entre los programas como **Jóvenes en Paz** y **Servicio Social para la Paz** refuerza el compromiso del Estado con la inclusión, la transparencia y la sostenibilidad fiscal. Al coordinar los esfuerzos entre ambas iniciativas, se garantiza que las juventudes puedan acceder a oportunidades que promuevan el fortalecimiento de sus capacidades y su rol como agentes de cambio en sus comunidades. Este diseño no solo cumple con los principios del Estado Social de Derecho, sino que también maximiza el impacto de los programas públicos en la construcción de una paz estable y duradera, en armonía con las regiones más afectadas por el conflicto.

BENEFICIOS

El **Servicio Social para la Paz** otorga a sus participantes una serie de beneficios legales y educativos, que buscan promover su desarrollo integral y garantizar el cumplimiento de derechos consagrados en la Constitución y la ley. Entre estos beneficios destaca:

1. Beneficios económicos:

- 1.1. Auxilio Económico Mensual:** Las y los promotores recibirán un auxilio equivalente al 80% de lo percibido por un soldado en el servicio militar, pagado de manera mensual como compensación por su participación en el programa.
- 1.2. Dotación Semestral:** Durante la prestación del servicio, cada promotor recibirá una dotación semestral equivalente a **medio salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**, destinada a cubrir elementos esenciales requeridos para el desempeño de sus funciones.
- 1.3. Auxilio de Transporte:** Las y los participantes tendrán derecho a un auxilio de transporte conforme a los términos y cuantías establecidos por el Gobierno Nacional para los trabajadores, asegurando que puedan desplazarse para cumplir con sus actividades dentro del programa.
- 1.4. Bonificación de Navidad:** Al finalizar el año calendario, las y los promotores recibirán una bonificación especial equivalente al **50% del SMMLV**, como reconocimiento adicional por su compromiso y participación.
- 1.5. Seguro de Vida Colectivo:** Se otorgará una bonificación destinada a cubrir el seguro de vida colectivo, equivalente al beneficio que reciben los jóvenes que prestan el servicio militar, garantizando así protección en caso de eventualidades durante la prestación del servicio.
- 1.6. Bonificación Final por Culminación del Servicio:** Una vez completados los **doce (12) meses de prestación del Servicio Social para la Paz** y cumplidos los requisitos establecidos para su finalización, cada promotor tendrá derecho a una **bonificación adicional equivalente a un (1) SMMLV**, entregada por única vez.

Estos beneficios económicos buscan proporcionar a las y los promotores condiciones dignas y equitativas durante el tiempo que dediquen al programa, en cumplimiento de los principios de igualdad y compensación justa establecidos en la **Constitución Política de Colombia** y el marco legal vigente. Además, el diseño de estos beneficios respeta la sostenibilidad fiscal y se sujeta a la disponibilidad presupuestal establecida en el **marco fiscal de mediano plazo**.

2. Certificaciones:

- 2.1. La certificación de equivalencia a la libreta militar.**
- 2.2. La certificación para primer empleo:** es un beneficio otorgado a las y los jóvenes que culminen exitosamente el Servicio Social para la Paz, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2024. Este documento, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, acredita la experiencia adquirida durante la prestación del servicio, respaldando su perfil laboral y facilitando su ingreso al mercado de trabajo. La certificación cumplirá con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del programa y constituye un mecanismo que refuerza el acceso equitativo de las juventudes a oportunidades laborales en el ámbito público y privado.

3. Otros beneficios

- 3.1. Continuidad educativa:** las instituciones públicas y privadas estarán en la obligación de reservar el cupo académico a las y los jóvenes vinculados al Servicio Social para la Paz hasta el semestre siguiente a la

culminación del programa. Este beneficio aplica para quienes cursen programas universitarios, tecnológicos o técnicos, garantizando que la prestación del servicio no afecte sus estudios ni sus derechos educativos.

- 3.2. Las y los jóvenes tendrán acceso a beneficios educativos y laborales específicos al término del Servicio Social para la Paz. Entre ellos se encuentra la posibilidad de acceder a descuentos en matrículas mediante convenios celebrados con instituciones educativas para estudios técnicos, tecnológicos y profesionales. Asimismo, podrán vincularse a programas de formación técnica laboral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco de los convenios establecidos entre el Departamento Administrativo de la Función Pública y las entidades responsables del programa.
- 3.3. La condición de haber culminado el servicio será reconocida como criterio de priorización o desempate en procesos de selección para pasantías en el sector público, ampliando las oportunidades laborales para las y los participantes.
- 3.4. La asignación de todos estos beneficios estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento del marco fiscal y de gasto de mediano plazo, en concordancia con el artículo 2.2.38.5.2 del Decreto 1079 de 2024.

TERRITORIALIZACIÓN

La implementación del SSP se hará principalmente en municipios PDET, zonas ZOMAC, ecorregiones de paz, áreas protegidas y otros Territorios de paz estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y la Ley 2272 de 2022, pero no será excluyente, pudiendo extenderse a otros territorios según las necesidades, dinámicas y características locales y territorios con alto índice de Violencia de conformidad con el Índice de Focalización de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y la Defensa de Derechos Humanos del Departamento Nacional de Planeación, y se articulará con otros programas, planes y proyectos con perspectiva territorial y de juventud, de conformidad con el manual técnico operativo del programa y los manuales técnicos de cada modalidad.

ETAPAS

El proceso de selección de las y los promotores del **Servicio Social para la Paz** será diseñado para garantizar la mayor inclusión, transparencia y equidad posible, respetando los principios de igualdad y participación democrática establecidos en la **Constitución Política de Colombia** y la normativa vigente. Este proceso constará de las siguientes etapas:

1. Apertura y Convocatoria

- El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Comité Técnico del Servicio Social para la Paz, publicará la convocatoria nacional en medios oficiales y digitales, asegurando el acceso amplio para toda la población joven.
- Se priorizará la difusión en territorios PDET, regiones con altos índices de violencia, y comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y pueblo ROM), comunidades campesinas mediante estrategias de divulgación local y alianzas con autoridades municipales.

2. Inscripción y Registro

- Las y los jóvenes interesados deberán completar el formulario de inscripción en la plataforma oficial o a través de mecanismos presenciales en personerías municipales y alcaldías, asegurando el acceso a quienes enfrenten barreras tecnológicas.
- Durante la inscripción, deberán adjuntar la documentación requerida.

3. Verificación y validación de criterios

- El Comité Técnico revisará la documentación presentada para verificar que las y los aspirantes cumplan con los requisitos básicos, como edad, residencia y situación militar.
- Los datos serán validados automáticamente, cuando sea posible, mediante cruces con bases oficiales como las del Ministerio de Defensa Nacional, reduciendo las cargas administrativas para las y los postulantes.

4. Sorteo Público

- En caso de que la demanda de cupos supere la disponibilidad presupuestal, se realizará un **sorteo público y transparente**, utilizando un sistema automatizado supervisado por veedurías ciudadanas, ministerio público y delegados del Comité Técnico.
- Este sorteo garantizará igualdad de oportunidades para todas las personas que cumplan con los requisitos y los criterios de selección y priorización establecidos.



CRONOGRAMA CONVOCATORIA 001 SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ		
ACTIVIDAD	ETAPA Y RESPONSABLE	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	La convocatoria será publicada en las páginas: Ministerio de Igualdad y Equidad www.minigualdadyequidad.gov.co , Departamento Administrativo de la Función Pública www.funcionpublica.gov.co . y las páginas de las siguientes entidades: www.mintic.gov.co www.mininterior.gov.co www.presidencia.gov.co www.minambiente.gov.co www.minagricultura.gov.co www.dnp.gov.co www.esap.edu.co www.mincultura.gov.co www.mintrabajo.gov.co www.mindefensa.gov.co www.minsalud.gov.co www.unidadvictimas.gov.co www.mineduacion.gov.co www.prosperidadsocial.gov.co https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/ Responsable: Comité Técnico Servicio Social para la Paz.	26 diciembre de 2024
INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	Los aspirantes se inscribirán en el Link www.funcionpublica.gov.co dentro de los días establecidos en la convocatoria; después de la fecha de cierre se inhabilitará el formulario.	27 de enero del 2025 al 7 de febrero de 2025
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	Se realizará una revisión preliminar de los documentos entregados por los aspirantes al momento de la inscripción. Responsables: Entidades líderes de cada modalidad y Departamento Administrativo de la Función Pública.	10 al 21 de febrero de 2025
PUBLICACIÓN LISTA DE INSCRITOS POR MODALIDAD	Una vez se realice la verificación de los requisitos de inscripción se publicará la lista oficial de inscritos al programa. En este punto no tendrán la categoría de promotores sino de inscritos . Responsable: Departamento Administrativo de la Función Pública.	25 de febrero de 2025
VALIDACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS	Validación por parte del Ministerio de Defensa Nacional de los inscritos que no tenga resuelta su situación militar.	25 al 28 de febrero de 2025
SORTEO DE SELECCIÓN	Una vez se cuente con la información se adelantará un sorteo público mediante el uso de software para garantizar que todos los inscritos que cumplen requisitos tengan la misma oportunidad. Día Internacional para Concienciar sobre el Desarme y la No Proliferación.	5 de marzo de 2025
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PROMOTORES SELECCIONADOS	Una vez surtidas todas las etapas, se elaborará una lista ordenada alfabéticamente de los promotores de acuerdo con la disponibilidad de cupos por modalidad y municipios.	7 de marzo de 2025

PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL INGRESO DE PROMOTORES	El Departamento Administrativo de la Función Pública expedirá y publicará la resolución con los datos de los inscritos indicando la modalidad y los municipios correspondientes.	10 de marzo de 2025
INGRESO PROMOTORES DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ	Una vez completados todos los requisitos para el proceso de vinculación, se dará inicio al Servicio Social en cada una de las modalidades ofertadas en la etapa de capacitación.	1 de abril de 2025
CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción. • Realizar acciones para cometer fraude, suplantación u otras irregularidades en el proceso de selección • Ausencia de cumplimiento de requisitos <p>Nota: Las anteriores causales serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar.</p>		
RESPONSABILIDADES DE LOS SELECCIONADOS		
<p>Las y los jóvenes seleccionados para el Servicio Social para la Paz asumirán responsabilidades esenciales que garantizarán el éxito del programa y su contribución a los objetivos de construcción de paz en el país. Entre estas responsabilidades se encuentra el cumplimiento de las actividades asignadas en la modalidad elegida, como la promoción de derechos humanos, apoyo comunitario, reconstrucción del tejido social o actividades pedagógicas. Estas acciones deberán realizarse de manera eficiente, ética y con respeto hacia las comunidades y territorios donde se desarrollen, en consonancia con los principios del programa.</p> <p>Además, las y los promotores deberán participar activamente en las capacitaciones y talleres proporcionados por el programa, los cuales están diseñados para fortalecer sus competencias técnicas y sociales. Es indispensable que presenten informes periódicos sobre el avance de sus actividades, permitiendo así una adecuada supervisión por parte del Comité Técnico del Servicio Social para la Paz y las entidades responsables. Estas evaluaciones continuas asegurarán el cumplimiento de los objetivos establecidos y garantizarán la calidad de las intervenciones realizadas en los territorios.</p> <p>Finalmente, se espera que las y los seleccionados utilicen de manera responsable los recursos y beneficios proporcionados, como el auxilio económico y la dotación semestral, asegurando su destinación exclusiva a las actividades del programa, durante los 12 meses que dura el Servicio Social para la Paz. Su compromiso ético, el cumplimiento de los tiempos establecidos y su disposición para aceptar supervisiones y evaluaciones periódicas serán fundamentales para el desarrollo efectivo del programa, fortaleciendo su impacto en los territorios y consolidando su rol como agentes de cambio en la construcción de una paz estable y duradera.</p>		
CONTACTO PARA INFORMACIÓN ADICIONAL		
<p>El Servicio Social para la Paz ha dispuesto varios canales de comunicación para que las y los interesados puedan acceder a información clara sobre el programa y resolver cualquier duda que tengan. Entre estos canales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo Electrónico: serviciosocialparalapaz@funcionpublica.gov.co. • Redes Sociales: Las cuentas oficiales del Departamento Administrativo de la Función Pública y del programa estarán activas en redes como Twitter, Facebook e Instagram para responder preguntas frecuentes y compartir información actualizada sobre el proceso. 		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OFICINA DEL CONSEJERO COMISIONADO PARA LA PAZ

COMITÉ TÉCNICO DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ